



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguana-Cesar
Auto N° 938

Chiriguana, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE DAVID ROYERO RUA CONTRA HEREDEROS DEL CAUSANTE ASSAD FRAIJA SAAD.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2004-00150-00.

Acéptese la cesión del crédito realizada por el demandante DAVID ROYERO RUA, identificado con C.C. N° 12.521.502 de La Jagua de Ibirico, al señor MISAEL ALFONSO SALAZAR GUILLEN, identificado con C.C. N° 1.064.787.060 de Chiriguana, de conformidad con el documento de cesión aportado al legajo, y por considerarse procedente a prevención según lo preceptuado en el artículo 1959 y ss., del Código Civil.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del ocho (8) de agosto de 2022, siendo M.P. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

En consecuencia, habida cuenta el levantamiento del secuestro del Predio Rural, denominado "EL EMBUDO", con extensión de 150 hectáreas, Ubicado en el Municipio de Chiriguana-Cesar, Departamento del Cesar, identificado con el N° de matrícula 192-18930, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar, dispuesto por el Superior, por secretaría, comuníquese esa decisión al señor MARCELINO MADRID LEON, quien además deberá rendir informe final de su gestión como secuestre de dicho bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9e6d911ee7842d4ab464ffc042a98ec3805d3a9fb1cd596f3dee7604db6c4f**

Documento generado en 17/11/2022 11:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>